

ORDENANZA N° 893

CERRITO, 20 de Agosto de 2014

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad Nacional y el Municipio de Cerrito en el año 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza con el objeto de solicitar a Vialidad Nacional que ceda en comodato un inmueble ubicado en el Km 53 de la Ruta Nacional N° 12 a los fines de construir allí un centro de apoyo a la promoción de actividades industriales, productivas, artesanales y comerciales de la zona.

Que en dicho predio se encontraba viviendo hace más de 20 años el Sr. Héctor Andrés Villagra y su familia, autorizado por Vialidad Nacional a los efectos de custodiar y mantener el mismo.

Que en la cesión acordada se compromete al Municipio a otorgarles al Sr. Villagra y a su familia una vivienda ubicada en la localidad de Pueblo Moreno, la cual deberá constar de un terreno con una casa de 3 dormitorios, cocina comedor y baño.

Que la cesión del predio al Municipio se hará efectiva al momento en que éste haga entrega al Sr. Villagra de la vivienda acordada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación de un inmueble propiedad del Municipio situado en la localidad de Pueblo Moreno, calle Pública, manzana N° 7, bajo plano de mensura N° 179.847, con una superficie total de 352.45 m² y una vivienda que consta de 3 dormitorios, baño, cocina comedor y galería, a favor del Sr. Héctor Andrés Villagra L.E N° 5.869.950, en cumplimiento del Convenio de Comodato celebrado en el año 2010 con la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE